

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Auto No. 0083 del 29 de Marzo de 2017
"Por medio de la cual se da traslado para alegatos de conclusión.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Rdo. 7081001-043-022-2016 del 25/05/2016

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificación personal, no reside en la dirección aportada.

**LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE
PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS – CONCILIACIONES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA**

HACE SABER:

Al señor:

**YONY ALEXANDER LAVACUDE MARTINEZ.
C.C. 9.396.807 DE SOGAMOSO.
R/L FERRY SERVICES LTDA**

Que mediante Auto No. 0083 del 29/03/2017, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Arauca,

INFORMA.

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Se adjunta copia íntegra del auto en mención, contentivo en un (1) folio útil.



GINA TATIANA VESGA PÉREZ.

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

FECHA PUBLICACION EN CARTELERA: 11/10/2017

Calle 21 No. 19-14, Arauca-Arauca
Teléfonos: (097) 885 20 52 - 885 74 96
dtarauca@mintrabajo.gov.co - www.mintrabajo.gov.co



**AUTO No. 0083 DEL 2017
(29 DE MARZO)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS DE
CONCLUSION"**

**PROCESO SANCIONATORIO: Radicado 7181001-043-022-2016
CONTRA: UNION TEMPORAL VITAL 2016.**

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días; para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrese las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SILVIA CAROLINA RAMIREZ VEGA
Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección,
Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos –
Conciliación de la Dirección Territorial de Arauca